sánchez devanny®

01 de febrero 2024

Boletín

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Reforma legal en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo

El 24 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo.

Entre los cambios más destacados de dicho decreto, se establece la exclusión de los trabajadores del campo, para aquellos trabajadores que laboren para empresas que adquieren productos de medio rural, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural.

Asimismo, se establecieron ciertas obligaciones para las personas empleadoras como proporcionar a las personas trabajadoras del campo, durante la jornada de trabajo, alimentación sana, suficiente y variada. También, se establece la obligación de trasladar a las personas trabajadoras del campo a los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El decreto, también establece que los inspectores deberán realizar visitas de inspección por lo menos una vez al año y en temporada o estación de producción.

Por otra parte, el 25 de enero de 2024, se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-003_STPS-2023 para actividades agrícolas.

La NOM, establece condiciones de seguridad y salud para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas en todo el territorio nacional. Esta norma se aplica en los centros de trabajo donde se realizan actividades agrícolas.

Entre las obligaciones que estable la NOM, el patrón debe identificar y asentar por escrito los peligros derivados de las actividades agrícolas, contar con procedimientos de seguridad y salud, cumplir con el manejo de agroquímicos y proporcionar equipo de protección personal adecuado, entre otras responsabilidades detalladas en la norma. Por su parte, los trabajadores, deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas y seguir las instrucciones para el manejo de agroquímicos, entre otras responsabilidades.

La norma detalla medidas de seguridad en instalaciones agrícolas, protección contra incendios, instalaciones eléctricas, almacenamiento de productos agrícolas, medidas generales de seguridad, prevención de caídas, riesgos ergonómicos, exposición al ruido, vibraciones, y condiciones térmicas extremas.

Las nuevas disposiciones en la Ley Federal del Trabajo y la NOM-003 en materia de personas trabajadoras del campo, requieren una revisión de la estructura actual de contratación, compensación, del régimen de seguridad social y medidas de seguridad y salud en el trabajo, que mitiguen los posibles impactos en costos y productividad.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral y Seguridad Social de Sánchez Devanny cuentan con el conocimiento y experiencia para el análisis, revisión e implementación de la nueva regulación legal.

Este boletín fue preparado de manera conjunta por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Maria Jose Coronel Lopez (mjcoronel@sanchezdevanny.com) y Santiago Fernandez Rangel (santiago.fernandez@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400

www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.